

Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chincha - Ica

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0359-2017-MDPN/A

Pueblo Nuevo, 16 de Octubre de 2017.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA.

VISTO:

- i) Expediente Administrativo Nº 5517-2017.
- ii) Informe Nº 0063-2017/EPRM-DC-MDPN, de fecha 03 de octubre de 2017.
- iii) Informe N° 365-2017-OATR/M DPN, de fecha 04 de octubre de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia; por otro lado, el artículo 43° del mismo cuerpo legal indica que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su Art. 79, punto 3 - apartado 3.6.4., reconoce como función exclusiva de las Municipales Distritales el otorgamiento de licencias de apertura de establecimientos de acuerdo con la zonificación, siendo que la regulación nacional para la tramitación y otorgamiento de este tipo de autorizaciones se encuentra en la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento;

Que, con fecha 14 de setiembre de 2017, Gerónimo García Vizarreta, identificada con DNI Nº 21856734, promueve el Expediente Administrativo Nº 5517-2017 mediante el cual solicita Licencia de Funcionamiento Comercial para un Establecimiento Comercial, que tendrá como giro el taller de planchado y pintura.

Que, con Informe Nº 0063-2017/EPRM-DC-MDPN, de fecha 03 de Octubre de 2017, el Secretario Técnico del Comité Distrital de Defensa Civil de Pueblo Nuevo – Chincha informa "Que la zonificación asignada al sector donde se ubica el predio conforme al plan de desarrollo urbano de la ciudad es Zona Residencia Media (RDM), por lo que el giro o actividad desarrollada por el recurrente dentro del predio indicado, como es taller de planchado y pintura, es compatible con la ponificación vigente en este sector de la ciudad y las condiciones de habitabilidad, medidas de guridad, certificación de higiene y salud pública para las actividades indicadas".

Que, con Informe N° 365-2017-OATR/MDPN, de fecha 04 de octubre de 2017, la encargada del Área de Administración Tributaria y Rentas, en atención al expediente promovido por Gerónimo GARCIA VIZARRETA, identificado con DNI N° 21856734, sobre solicitud de Licencia de Funcionamiento Comercial para el giro de taller de planchado y pintura ubicada en la Urb Fernando León de Vivero, Mz. R, Lt. 11 del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha, con un área de 15736 M2, ha presentado los documentos requeridos conforme a la Ley Marco de Licencia de

003614





Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chincha - Ica

Funcionamiento – Ley N° 2897, por tanto, es de OPINIÓN declarar PROCEDENTE la solicitud

Que, en atención a los argumentos antes expuestos y revisado el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, se advierte que el solicitante ha cumplido con todos los requisitos establecidos en dicho Órgano de Gestión Municipal; en consecuencia, haciendo uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la solicitud promovida por Serónimo GARCIA VIZARRETA, identificado con DNI Nº 21856736, recaído en el Expediente

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR la LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO COMERCIAL Nº 000073, con fecha de Expedición 04/10/2017, a Gerónimo García Vizarreta, con RUC Nº 10218567342, para Establecimiento Comercial cuya giro será taller de planchado y pintura, ubicada en la Urb. Fernando León de Vivero Mz. R, Lote 11 del Distrito de Pueblo Nuevo Chincha.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER la restricción del uso de la vía pública, para la alización de las actividades solicitadas en el giro consignado, bajo apercibimiento de aplicarse las anciones correspondientes.

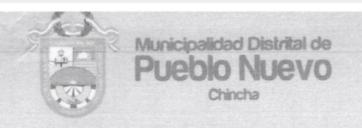
ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al Área de Secretaría General la notificación de la presente Resolución a la interesada y a las Áreas competentes de esta Entidad Municipal.



Registrese, comuniquese y cúmplase.



003613





Licencia de Funcionamiento

N° 000073

Habiendo cumplido con todos los requisitos para obtener la autorización de Funcionamiento que refiere la Ordenanza Municipal N° 009 - 2008 - MDPN, en cumplimiento de la ley marco de Licencia de Funcionamiento Ley N° 28976

Otorgado a:

GARCÍA VIZARRETA GERÓNIMO

Giro - Actividad Económica:

TALLER DE PLANCHADO Y PINTURA

Ubicación:

URB. FERNANDO LEÓN DE VIVERO MZ. R LT. 11 - PUEBLO NUEVO

Área: 157.36 M.²

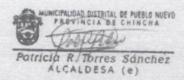
RUC:

10218567342

Expediente: 005517 - 2017 Fecha de Expedición: 04 - 10 - 2017

Observaciones:

SIN USO DE LA VIA PUBLICA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PHEBLO NUEVO
PROVINCIA DE CHINCHA
M. VERÓNICA FUENTES ROJAS
(E) ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS

003612

Coloque en lugar visible bajo pena de multa y/o clausura del establecimiento



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chincha Oficina de Administración Tributaria y Rentas

Administración Tributaria

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Pueblo Nuevo, 04 de Octubre de 2017

INFORME Nº 365 -2017-DATR/MDPN

A : C.P.C Patricia Torres Sánchez Alcalde del Distrito de Pueblo Nuevo

REFERENCIA

Exp. No 5517-2017 de 14/09/2017

ASUNTO

Licencia de Funcionamiento Comercial

Tengo a bien expresar mi cordial saludo y a su vez para informar que en atención del expediente de la referencia, promovido por la Sr. GARCIA VIZARRETA GERONIMO, con DNI: 21856734, con RUC 10218567342 quien solicita Licencia de Funcionamiento Comercial para un TALLER DE PLANCHADO Y PINTURA, que tendrá como actividad: Mantenimiento y Reparaciones de vehículos menores, además cuenta con las siguientes características:

✓ Dirección

: Urb. Fernando Leon de Vivero Mz. R Lt. 11

✓ Habilitación

: CC.PP Pueblo Nuevo

✓ Nombre o Razón Social

: GARCIA VIZARRETA GERONIMO

✓ Nombre Comercial

: GARCIA VIZARRETA GERONIMO

✓ Giro

: TALLER DE PLANCHADO Y PINTURA

√ Área

: 157.36 mts2

Que el solicitante ha presentado los documentos requeridos conforme a la Ley Nº 28976 – "Ley Marco de Licencia de Funcionamiento" contando con el Formulario de Declaración Jurada de Licencia de Funcionamiento debidamente llenada, Declaración Jurada de Condiciones Básicas de Seguridad, Informe del Comité de Defensa Civil Nº 063-2017/EPRM-DC-MDPN, Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones Básica Ex Ante Nº 629-2017, Recibo de Caja Nº 5733 de fecha 20/06/2017.

Que siendo así, es opinión de esta oficina, declarar **PROCEDENTE** la solicitud, debiendo ser atendido conforme lo requiere el recurrente.

Es cuanto informo a su despacho para su conocimiento y fines consiguiente.

Atentamente:



